



Ocho de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1397

RADICADO N° 2023-00145-00

1. Se incorpora al expediente prueba de notificación electrónica a la parte accionada DISMACO S.A.S. al correo electrónico gerencia@dismaco.com.co (visible en el archivo Nro. 0006 del expediente digital)
2. De esta forma, es indispensable señalar que el correo electrónico gerencia@dismaco.com.co se encuentra acreditado en el plenario en la página 107 del archivo 0003 del expediente digital. Por tal motivo, se autoriza el uso del mismo para notificar a la demandada.
3. En este sentido, una vez revisada la constancia postal expedida por DOMINA se observan tres archivos anexos, entre los cuales se encuentra el escrito de notificación, en el cual se advierte error en la comunicación proporcionada a la parte accionada, toda vez que no se le dice cuando quedará notificada conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir, dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.



Se le hace saber al notificado que se le corre traslado por el termino legal de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación personal, que del Auto Interlocutorio No. 1284 se le haga, para lo cual se le hace entrega de la demanda y sus anexos, tal como lo disponen los artículos 291,292, 293 y 301 del Código General del Proceso. Se informa los datos del despacho, Correo: j01cctoitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, Dirección: Carrera 52 #51 – 40, de Itagüí, La Alpujarra Teléfono: 3728189 donde podrá comunicarse si es el caso.

4. Por lo anterior, no se puede tener en cuenta la gestión realizada y, en cambio, es menester requerir a la parte demandante a fin que repita la notificación corrigiendo lo indicado y, en todo caso, ciñéndose a lo normado por la Ley 2213 de 2022 sin hacer mezclas con la notificación física de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b08dc4945620975335f85faf5e299f93838197703416ce759eb23372c11c3b**
Documento generado en 13/06/2023 11:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>